



Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1260-2018-UNHEVAL**

Cayhuayna, 11 de setiembre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en dos (02) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el primer numeral de la Resolución Rectoral N° 1220-2018-UNHEVAL, de fecha 05 de setiembre de 2018, se resuelve: 1° OTORGAR a la docente Dra. NANCY ELIZABETH CASTAÑEDA EUGENIO, de la Facultad de Obstetricia, el ENCARGO de la suma de S/. 11,957.00 (once mil novecientos cincuenta y siete con 00/100 soles), afecto a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, con la Meta 13 y Certificación Presupuestal N° 3149, el monto de S/. 11,125.00 y a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos, Meta 72 y Certificación Presupuestal 3149, el monto de S/. 832.00; con cargo a la Meta 13 y Certificación Presupuestal N° 3148; para cubrir los gastos de movilidad local, alimentación y servicios varios, que corresponde a la ejecución del proyecto de investigación N° 07 "Pruebas diagnósticas para detección displasias y cáncer cervical en mujeres en edad fértil en establecimientos de salud de Huánuco-2018", ganador de la convocatoria de concurso para el financiamiento de proyectos de investigación 2018 con fondos concursables;

Que, conforme al Informe N° 2218-2018/JUP-UNHEVAL, de la Unidad de Presupuesto, se aprecia que se ha considerado erróneamente la afectación presupuestal, por lo que en mérito a lo dispuesto por el artículo 210.1 del TUO de la Ley N° 27444, que establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; resulta pertinente la rectificación correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1250-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Javier Gonzalo López y Morales, Vicerrector de Investigación, los días 11 y 12 de setiembre de 2018;

**SE RESUELVE:**

1° **RECTIFICAR**, en parte, el primer numeral (1°) de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 1220-2018-UNHEVAL, de fecha 04 de setiembre de 2018; debiendo quedar como sigue, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución: **OTORGAR** a la docente Dra. NANCY ELIZABETH CASTAÑEDA EUGENIO, de la Facultad de Obstetricia, el ENCARGO de la suma de **S/. 11,957.00** (once mil novecientos cincuenta y siete con 00/100 soles), afecto a la Fuente de Financiamiento RECURSOS DETERMINADOS, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, con la Meta 13 y Certificación Presupuestal N° 3149, el monto de S/. 11,125.00 y a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos, Meta 72 y Certificación Presupuestal 3149, el monto de S/. 832.00; para cubrir los gastos de movilidad local, alimentación y servicios varios, que corresponde a la ejecución del proyecto de investigación N° 07 "Pruebas diagnósticas para detección displasias y cáncer cervical en mujeres en edad fértil en establecimientos de salud de Huánuco-2018", ganador de la convocatoria de concurso para el financiamiento de proyectos de investigación 2018 con fondos concursables.

2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración proceda conforme a sus atribuciones.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. JAVIER G. LÓPEZ Y MORALES  
RECTOR(E)



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-DIU-DOPyP-DIGA-OC-Archivo